

presente, en Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto-Providencia

III.E.797

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en ejecución 129/93 y acumuladas, seguidas contra COOPERATIVA SAN MATEO, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal: "PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ STTA. SRA. GOÑI JUANEDA. En Logroño, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la existencia de los presentes procedimientos contra la demandada Cooperativa San Mateo, de conformidad con el artículo 37.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, atendiendo a criterios de economía procesal y de conexión entre las obligaciones cuyas ejecuciones se pretende, se decreta la acumulación de la ejecución nº 70/94 y otras ya acumuladas a la ejecución nº 129/93, siguiéndose en esta la tramitación, sumando un principal acumulado de 75.368.776 pesetas, más 7.536.877 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

A tal fin, se decreta el reintegro de los vehículos ya embargados en las presentes actuaciones nº 129/93, librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para anotación del reintegro; Se decreta el reintegro del derecho de la demandada respecto de rappel que adeuda la UNION DE DETALLISTAS DE ALIMENTACION U.D.A. librándose al efecto exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Madrid para que notifique dicho reintegro a la citada entidad y le requiera para que ponga a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado dicho crédito hasta cubrir el principal acumulado y las costas; y por presentado el anterior escrito del Fondo de Garantía Salarial, que se une a la ejecución 70/94 y otras, de conformidad con lo solicitado, se decreta el embargo de los bienes que integran el activo de la demandada y al efecto librese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia nº Tres a fin de comunicarle la existencia de los presentes procedimientos, para que se tome nota suficiente en el procedimiento de Suspensión de Pagos seguido en ese Juzgado bajo el nº 203/93, así como del principal acumulado y costas que se reclaman, así como del carácter privilegiado de los créditos salariales y su derecho de ejecución separada. Llévase testimonio de esta resolución a las ejecuciones 70/94 y otras y 82/94 y otras.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada COOPERATIVA SAN MATEO, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 18 de marzo de 1994.— El Secretario.

Notificación embargo

III.E.798

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 150-151/93, Ejecución 165/93, a instancia de Carmelo Castillo Gil y 24 más, contra Calzados Marjes S.A., con domicilio en Avda. de Numancia 6 de Arnedo, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidades, en los que se ha dictado resolución que es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ ILMO. SR MARIN IBAÑEZ Logroño a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta.— Los anteriores despachos únanse a las presentes actuaciones y se decreta el embargo hasta cubrir las cantidades reclamadas del vehículo matrícula LO-5644-D y de la Máquinaria propiedad de la demandada inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo y cuya relación se une a estas actuaciones, a cuyo efecto se libran mandamiento a dicho Registro para anotación preventiva del embargo y oficio a la Jefatura de Tráfico para anotación de embargo y precinto del vehículo. Lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

MAQUINARIA Y UTILLAJE CONSISTENTE EN:

— Máquina calculadora marca SHARP complec CS 2166A, número 81071077.

— Acumulador para ordenador ENS, números NGS-40-201289.

— Máquina calculadora Adler 121PD número 788310112.

— Máquina calculadora Sharp Complec CS-2612, número 51009539.

— Máquina calculadora eletrolink LL-12PD número J100090.

— Máquina de escribir Olivetti línea 98, número 1573156.

— Máquina de cortar marca Oski, modelo C-18 número 713

— Máquina de Guarnecer una aguja, cortahilos Paffaf 463-944-01

— Máquina de Guarnecer una aguja, cortahilos Paffaf número 463-944-02.

— Máquina de recortar, una aguja brazo Paff número 471-755/01.

— Máquina Guarnecer dos agujas brazo, Paff, número 194-944/01Bl.

— Máquina poner cinta refuerzo a vivos Refrey, número 37.

— Máquina de coser Zig-Zag número 438-6/01Bs

— Máquina de coser bordón Adler número 104 102.

— Máquina de anchar costuras Mod G-215 S Ruma Sl.L. número 630.

— Máquina de dobladillar marca Celme, tipo C-72 número 2182.

— Máquina de poner topes Mod. 177 marga Sigma, número 20351.

Esta máquina aparece hipotecada al folio 55 del libro I.

— Máquina de cardar pisos, marca Ruma número 369914.

— Máquina de dar látex, marca Ruma, número 8079.

— Máquina de grapar plantillas Simes senco, número 78B436

— Máquina de hormar número 1141.

— Máquina de montar enfranques y traseras Schon., número 57543-82. Esta máquina aparece hipotecada al folio 57 del libro I.

— Horno Rinaldi RF/85 Roicor 2/73, número 6326. Esta máquina aparece hipotecada al folio 58 del libro I.

— Máquina de rebatir marca Ruma R-313, número E036.

— Máquina de aire caliente sacar arrugas, marca Riera K-21, número 61 n

— Máquina de cardar marca USM, Enhart automática, número 254. Esta máquina aparece hipotecada al folio 59 del libro I.

— Máquina de sacar hormas Lunate Cr, número 766.

— Máquina de desvirar, marca IMU, SERIE 5T 23A, número 76.

— Máquina timbar plantillas, número 49.

— Máquina de grapar tacones, marca Simens Senco, número 83401325.

— Compresor Ruma, número 140-B-1400-500, año 80, 7,5Cv.

— Compresor Puskas, número 2097774, año 78, 10 CV.

— Reactivador traseras, número 72202E-V.

— Máquina de montar punteras, número 63HLC58217.

Y para que sirva de notificación, según lo acordado, a la entidad CALZADOS MARJES, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 18 de marzo de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO**Edicto de subasta**

III.E.782

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño, Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el Nº 306/91 a instancia de Amelia Perez-Caballero contra Ana Rosa Marín en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: El Próximo 20 de Mayo a las 12:00 Horas.

Segunda Subasta: El Próximo 24 de Junio a las 12:00 Horas.

Tercera Subasta: El Próximo 29 de Julio a las 12:00 Horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Piso Segundo Letra A, de la casa 6 de la plaza Uno de Mayo de Logroño, ocupa una superficie útil de Ochenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados. Tiene como anejo un cuarto trastero señalado en núm dos de esta escalera en planta de ático, superficie útil 5,27 Metros Cuadrados, cuota de participación en el inmueble 2,23 % y que está inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño al Libro 864, Folio 68 y 69, finca Número 57.499, inscripción 3ª y valorado en Once Millones Quinientas Mil Pesetas. (11.500.000) pts.

El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO**Cédula de notificación y emplazamiento**

III.E.799

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO; DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 200/93 a instancia de B.N.P. España S.A. contra otros y D. Eduardo Lobo Esteban y Dª Begoña Lafuente Pastor, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.124.219 pts. de principal y otras 500.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En Logroño a 23 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Visto, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 200/93 a instancia de B.N.P. S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallares contra D. Ricardo Nestares del Valle,